

ACUERDO No. 276

“Por el cual se ajusta el Acuerdo de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2014”

Pág. 1

EL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA EL PALMISTE, EL ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Capítulo VI de la Ley 101 del 23 de diciembre de 1993, la Ley 138 del 9 de junio de 1994, y los Decretos Reglamentarios N°. 2354 del 27 de diciembre de 1996, y 1730 del 3 de agosto de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto No. 2354, del 27 de diciembre de 1996, en su Artículo Octavo, estableció que el Comité Directivo del Fondo de Fomento Palmero cumplirá las funciones del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones y se regirá por sus mismas reglas.

Que el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios Palmero en su sesión del 20 de diciembre de 2013 mediante el Acuerdo 266, aprobó el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Fondo para la vigencia 2014 presentado por Fedepalma, con el visto bueno del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual fue modificado mediante Acuerdo 270 del 26 de marzo de 2014.

Que el presupuesto anual del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones se materializa a través de Acuerdos trimestrales de ingresos, gastos e inversiones, aprobados por el Comité Directivo del Fondo.

Que mediante Acuerdo 272 del 26 de marzo de 2014, el Comité Directivo del Fondo aprobó la solicitud de ingresos, gastos e inversiones para el segundo trimestre de la vigencia 2014.

Que se hace necesario ajustar la apropiación del valor de las compensaciones de estabilización debido a: 1) El mayor volumen de declaraciones presentadas en los meses de abril y mayo de 2014, frente a las observadas en los meses anteriores; 2) La mayor agilidad en la remisión de la información soporte de las compensaciones, por parte de los compradores; y 3) El menor número de días empleados en la aprobación de las compensaciones. Este ajuste en el valor de las



ACUERDO No. 276

“Por el cual se ajusta el Acuerdo de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2014”

Pág. 2

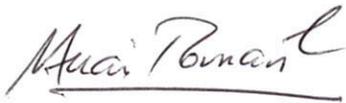
compensaciones de estabilización es financiado directamente con cesiones declaradas en los periodos a los que corresponden las compensaciones aprobadas, razón por la cual la situación financiera del fondo no se afecta con este ajuste presupuestal.

ACUERDA

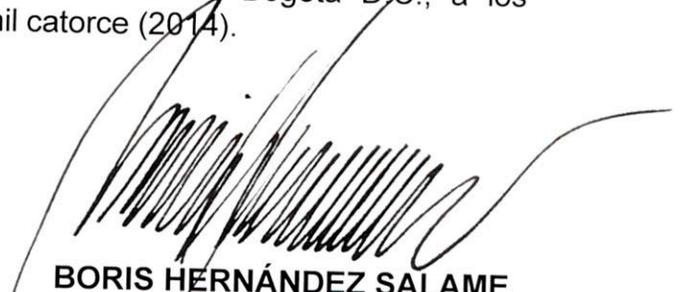
ARTÍCULO PRIMERO. Acreditar la suma de mil cuatrocientos millones de pesos moneda corriente (\$1.400.000.000.00) para cubrir la inversión en compensaciones de estabilización del segundo trimestre de 2014, según el siguiente detalle:

Rubro	Solicitud II trimestre AC 272	Ajuste al AC 272 AC 276	Total apropiación II trimestre 2014
Inversión			
Compensaciones de estabilización	24.100.000.000	1.400.000.000	25.500.000.000

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil catorce (2014).



HERNÁN MIGUEL ROMÁN CALDERÓN
Presidente



BORIS HERNÁNDEZ SALAME
Secretario



ACUERDO No. 276

“Por el cual se ajusta el Acuerdo de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2014”

Pág. 3

ANEXO 1

Rubro	Solicitud II trimestre AC 272	Ajuste al AC 272 AC 274	Solicitud II trim ajustada
INGRESOS			
Superávit de vigencias anteriores	0		0
Cesiones de estabilización	31.000.000.000		31.000.000.000
Intereses de mora y sanciones	320.000.000		320.000.000
Rendimientos financieros	175.000.000		175.000.000
TOTAL INGRESOS	31.495.000.000		31.495.000.000
EGRESOS			
Servicios personales	364.721.898		364.721.898
Sueldos	135.470.920		135.470.920
Vacaciones	5.644.622		5.644.622
Prima legal	12.436.592		12.436.592
Cesantías	0		0
Intereses sobre cesantías	0		0
Seguros y/o fondos privados	25.002.994		25.002.994
Aportes cajas de compensación	4.688.620		4.688.620
Aportes ICBF y SENA	5.860.775		5.860.775
Honorarios	175.617.374		175.617.374
Gastos generales	364.768.102		364.768.102
Impresos y publicaciones	15.000.000		15.000.000
Materiales y suministros	2.142.400		2.142.400
Transportes, fletes y acarreos	3.533.930		3.533.930
Capacitación	1.500.000		1.500.000
Seguros, impuestos y gastos legales	20.804.270		20.804.270
Comisiones y gastos bancarios	1.606.800		1.606.800
Viáticos y gastos de viaje	46.468.070		46.468.070
Alquiler de maquinaria y equipo	8.486.192		8.486.192
Aseo vigilancia y servicios públicos	5.206.032		5.206.032
Arriendos	16.944.318		16.944.318
Sistematización	138.000.000		138.000.000
Cuota de control fiscal	0		0
Congreso Nacional de Cultivadores de Palma	99.835.840		99.835.840
Reuniones y talleres de difusión	3.000.000		3.000.000
Comité Directivo	2.240.250		2.240.250
Sub total gastos personales y generales	729.490.000		729.490.000
Contraprestación por administración	1.550.000.000		1.550.000.000
Inversión			
Compensaciones de estabilización	24.100.000.000	1.400.000.000	25.500.000.000
TOTAL EGRESOS	26.379.490.000	1.400.000.000	27.779.490.000